



# Asamblea General

Distr. general  
8 de julio de 2016

Septuagésimo período de sesiones  
Tema 152 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de junio de 2016

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/70/929)]

### 70/272. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2284 (2016), de 28 de abril de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2017,

*Recordando también* su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 69/258 B, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de

<sup>1</sup> A/70/586 y A/70/753.

<sup>2</sup> A/70/742/Add.13.



junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, y [70/286](#), de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 105,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1,8% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 55 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que vele por que se disponga lo necesario para que se transfieran las actividades residuales de la Operación al Gobierno de Côte d'Ivoire y el equipo de las Naciones Unidas en el país, según corresponda, y que informe al respecto en el informe final sobre la ejecución financiera de la Operación;

10. *Encomia* a la Operación por sus esfuerzos para preparar al personal de contratación nacional para el período de transición realizando actividades de capacitación y organizando ferias de empleo, alienta a la Operación a que continúe ayudando a dicho personal nacional en su transición hacia futuras carreras profesionales fuera de la Operación, y solicita al Secretario General que, en su propuesta presupuestaria revisada para la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, informe sobre los progresos realizados en ese sentido;

11. *Destaca* la importante contribución de personal experimentado durante el proceso de reducción de la Operación, en particular el personal nacional;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#), [66/264](#), [69/307](#) y [70/286](#);

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

**Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>3</sup>;

**Estimaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016**

15. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Operación por un monto que no exceda de 153.046.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016;

**Financiación de la autorización para contraer compromisos de gastos**

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 153.046.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.727.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, monto que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016;

**Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 8.260.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 6.646.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.613.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

**Financiación de la consignación**

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.260.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, y

---

<sup>3</sup> A/70/586.

teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución [70/245](#);

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 686.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Operación del prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 568.700 dólares, y la parte que corresponde a la Operación del prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 117.300 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos por un monto que asciende a 45.697.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [67/239](#), de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución [67/238](#), de 24 de diciembre de 2012;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, por un importe total de 45.697.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide también* que la disminución de 65.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*, que ascienden a 45.697.500 dólares;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución [1502 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire”.

*105ª sesión plenaria  
17 de junio de 2016*